



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 119-2020-CM-MPA.

Abancay, 30 de setiembre del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda: **PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL PARA EL CUIDADO DE VICUÑAS DEL SECTOR DE LLULLITA DE LA COMUNIDAD DE ATANCAMA** con código único 2483813, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2020-GM-MPA de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL PARA EL CUIDADO DE VICUÑAS DEL SECTOR DE LLULLITA DE LA COMUNIDAD DE ATANCAMA**" con código único 2448887, por un monto de S/.125,858.08 (ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 08/100 soles) con plazo de ejecución de un mes (01 mes) por la modalidad de administración directa;

Que, después del debate respectivo, el Concejo Municipal determino que siendo una obra de interés vecinal, en beneficio de los pobladores que habitan en este sector de la provincia de Abancay, derivar a la Gerencia Municipal para que por su intermedio la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emita informe sobre disponibilidad presupuestal, así como adoptar las medidas necesarias para ejecutar el proyecto antes referido;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la Gerencia Municipal el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL PARA EL CUIDADO DE VICUÑAS DEL SECTOR DE LLULLITA DE LA COMUNIDAD DE ATANCAMA** con código único 2483813 por un monto total de S/.125,858.08 (ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 08/100 soles), para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esta entidad edil, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.F.C. Guido C. Maldonado
ALCALDE